JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena-17 de marzo de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que nos correspondió por reparto RAD: 47-001-31-05-002-2022-00266-00. Ordene

Laura Lafaurie Barros Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO por DANIEL EDUARDO ARIAS DÍAZ contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.- OLIMPICA S.A. RAD. 47-001-31-05-002-2022-00266-00.

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por la Ley 2213 de 2022, se admitirá.

Por todo lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral instaurada por DANIEL EDUARDO ARIAS DÍAZ a través de apoderado judicial, contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda al representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Dr. ANTONIO CHAR CHALJUB.**

TERCERO: Notifiquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la parte demandada, establecido por la accionante en su demanda.

NOTIFÍQUESE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e95673b75c7514ae18728c9a9b54edbabc64360ddf6d2e4f52a73d7415cc8b2**Documento generado en 17/03/2023 05:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica